Cota Cundinamarca, 04 de noviembre de 2022.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 035 DE 2022**

Ciudad

**Referencia: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN ABIERTA 035 DE 2022**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 035 de 2022 cuyo objeto es el: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE IMPULSO PARA LOS DIFERENTES DESPLIEGUES PUBLICITARIOS DE LOS EVENTOS PATROCINADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, EN LOS 116 MUNICIPIOS DE CUNDINMARCA, BOGOTA Y CASANARE.”.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRES TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA – Gloria Elvira Mendieta Montoya**

1. Numeral 2.2.2 INDICE DE LIQUIDEZ. De acuerdo con lo establecido en el documento se establece como indicador de complimiento el valor mayor o igual a 1,5. De esta manera solicito sea modificado dicho indicador a un valor de 1.4:

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente qué, la observación se tendrá en cuenta y se realizaran los ajustes en la respectiva adenda.

1. Numeral 2.2 ítem b PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP) Solicito se aclare dicho requerimiento puesto que la actualización del RUP se realizo con información a corte 31 de diciembre de 2022 y en el documento lo establece para el 31 de diciembre de 2020.

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** La ELC se permite informar que se señala que el RUP solicitado NO PUEDE SER presentado con fecha anterior a corte 31 de diciembre de 2020, es decir que la información reportada por usted cumple, según lo expuesto con los requisitos establecidos y se presenta con posterioridad a 31 de diciembre de 2020.

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AS TRANSPORTES – vanessa Nieto**

1. Solicitamos se actualice lo establecido en la página 21 de la invitación respecto del corte del RUP, el cual debe ser a 31 de diciembre de 2021 y no a 31 de diciembre de 2020.

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** La ELC se permite precisar que esta observación ya fue resuelta anteriormente.

1. Agradecemos la claridad respecto de los valores contenidos en la tabla de la página 27 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no se entiende porque hay dos columnas con valores diferentes y cuyo concepto es el mismo: "Promedio valor dia con ida y vuelta"

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** La ELC se permite precisar que en efecto carecía de texto el cual refiera cada columna a dos tipos de vehículos los cuales serán aclarados en la respectiva adenda.

1. Solicitamos tener en cuenta para el punto 3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, que el certificado en el objeto del contrato puede decir únicamente servicio de transporte de pasajeros, pero dentro del mismo puede indicar los departamentos en los que prestó servicio, por lo cual se solicita pueda ser ajustado este ítem con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La ELC se permite precisar que la observación será tenida en cuenta y se vera reflejada en la respectiva adenda.

1. Agradecemos conocer el tipo de vehículo en el cual se debe prestar el servicio, así como sus especificaciones técnicas del modelo, cilindraje, capacidad, etc.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La ELC se permite precisar que debe cumplir con ser vehículos Tipo Van y Microbus; La capacidad es de entre 4 y 16 pasajeros; Modelo 2015 en adelante Las especificaciones técnicas de los vehículos no se especifican en aras de no sesgar el proceso y tener pluralidad de oferentes.

1. ¿Los servicios serán programados con cuanto tiempo de antelación?

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente que los servicios se programan como mínimo con 24 horas de antelación, como se menciona en el numeral 6.6.2 de las obligaciones específicas del contratista -numeral 7

1. ¿Las 12 horas de disponibilidad empiezan a contar desde que el vehiculo llega al municipio destino? o desde que sale desde Bogotá.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente que las 12 horas de disponibilidad empiezan a contar desde el momento que llega al destino.

1. Agradecemos conocer si con la propuesta técnica debemos remitir documentación de conductores y vehículos, de ser así, de cuántos vehículos debemos remitir documentación.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente que la documentación de conductores y vehículos se requerirá al momento de solicitar el servicio correspondiente.

1. Solicitamos se deba remitir con la propuesta copia de la resolución de horas extras.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite responder al oferente que, se solicita respetuosamente que se aclare el oferente a que se refiere con esta observación, toda vez que la misma no guarda relación con lo establecido en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESCOLYTOUR LTDA – JORGE ARMANDO RIVEROS MENDIETA**

1. De acuerdo con lo naturaleza del contrato (prestación de servicios de transporte de personal), y revisando las garantías futuras se evidencia que solicitan es "CALIDAD DE LOS BIENES " y el amparo correcto es "CALIDAD DEL SERVICIO" por favor solicitar al contrate claridad sobre este amparo para proceder con la expedición de la seriedad¨

**RESPUESTA OBSERVACION 1** La ELC se permite informar que la garantía de seriedad de la oferta es diferente de las garantías contractuales que surgen una vez se genera el contrato. L garantía de seriedad busca es dar un respaldo económico al incumplimiento o retractación de la oferta del oferente en el proceso de selección sin que exista justa causa.

Pero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederemos a realizar ajustes mediante la publicación de la adenda correspondiente.

Sin otro particular

Cordialmente

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ JUAN PABLO SARMIENTO DAZA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Subgerente Comercial